



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES

RE: 09 DIC 2025  
19:14 pm  
HORA  
ANEXO  
RECIBE Ruby Castillo

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es, sin duda, uno de los pilares más trascendentales para el desarrollo económico, social y humano de cualquier entidad federativa. En el marco del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a la Federación determinar los planes y programas de estudio, así como la creación y autorización de nuevas carreras técnicas, profesionales y de educación superior.

No obstante, dicha distribución competencial no excluye, sino que exige, una participación activa de los gobiernos estatales para asegurar que la ejecución, adaptación y fortalecimiento de la oferta educativa en cada territorio esté alineada con las necesidades locales.

El presente Proyecto de Punto de Acuerdo tiene como objetivo fortalecer la actuación del Gobierno del Estado para que, a través de la Secretaría de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Educación, implemente acciones oportunas que permitan aprovechar plenamente las nuevas carreras técnicas autorizadas recientemente por la Federación.

Como podemos observar la intención es asegurar que dichas opciones educativas del plano federal, se traduzcan en oportunidades reales para las juventudes tamaulipecas mediante una correcta planeación, infraestructura adecuada, vinculación productiva y estrategias de difusión que garanticen pertinencia y cobertura en cada región del estado.

Lo anterior, deviene del anuncio federal sobre la creación de quince nuevas carreras técnicas orientadas a sectores estratégicos como ciberseguridad, semiconductores, robótica, automatización, inteligencia artificial, logística avanzada, energía y desarrollo urbano sostenible.

Como todos sabemos, actualmente, el diseño curricular corresponde al ámbito federal, ello, con fundamento en el artículo tercero constitucional, mismo que establece un régimen de concurrencia que exige la participación de los estados para garantizar que la oferta educativa se implemente de forma eficaz y alineada con las necesidades locales. En ese sentido, para Tamaulipas, esta responsabilidad es especialmente preponderante, pues somos una entidad con un dinamismo económico destacado en comercio exterior, industria energética, petroquímica, automotriz, portuaria, agrícola y logística, lo que demanda una fuerza laboral altamente calificada, por ello, el no atender este tema con oportunidad generaría rezagos en competitividad, brechas regionales y pérdida de oportunidades laborales para nuestra juventud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, atender este asunto, resulta pertinente en términos económicos, educativos y en el plano internacional, ya que la pertinencia formativa y la vinculación entre educación y desarrollo sostenible constituyen principios fundamentales de la agenda global. Ahora bien, dicha acción legislativa, se encuentra directamente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el ODS 4 relativo a la educación de calidad, el ODS 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico, de manera particular con el ODS 9 vinculado a la industria, innovación e infraestructura, el ODS 10 que promueve la reducción de desigualdades mediante oportunidades equitativas de formación, y el ODS 17 que impulsa la colaboración entre gobiernos y sectores productivos, para que de esta forma, Tamaulipas se sume a los estándares internacionales que privilegian la formación técnica como motor de movilidad social y desarrollo sostenible.

Por cuanto hace al ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior, establecen con claridad las atribuciones que tienen los estados para adecuar su infraestructura educativa, capacitar a su personal docente, ampliar la cobertura, celebrar convenios, actualizar equipamientos y desarrollar diagnósticos de pertinencia laboral que permitan orientar la formación hacia las necesidades reales del mercado, permitiendo con ello, que el Estado pueda realizar acciones que se ejecuten sin invadir competencias federales y sin alterar los planes y programas de estudio, ya que el papel del Estado no es modificar carreras, sino crear condiciones para que prosperen donde más se necesitan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Actualmente, la Ley de Educación estatal, faculta plenamente a la Secretaría de Educación para fortalecer la infraestructura estatal, organizar y dirigir la planeación educativa, ampliar la cobertura y garantizar que la formación técnica responda a las vocaciones productivas regionales. Todo ello se inserta en la visión profundamente humanista de nuestro amigo el Ciudadano Gobernador del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, quien ha sostenido de manera firme que la educación es la fuerza transformadora que permite reducir desigualdades, impulsar la movilidad social y construir un futuro más digno para nuestra población, aunado a su mensaje constante, "educación, educación y más educación", el cual resume una convicción que reconoce a la educación como el motor central del desarrollo humano y económico de Tamaulipas.

Bajo este marco internacional, nacional y local, se considera que la pertinencia del presente Punto de Acuerdo es innegable, dado que no implica creación de nuevas carreras ni la modificación de competencias federales; por el contrario, fortalece la capacidad estatal para garantizar que las carreras ya autorizadas tengan infraestructura, personal docente capacitado, equipos adecuados, diagnósticos actualizados y un enlace directo con los sectores productivos de cada región del estado.

Compañeras y compañeros, debemos legislar para ordenar, anticipar y orientar la actuación del Estado en la implementación de estas nuevas carreras técnicas; es un compromiso con el futuro educativo, económico y humano de Tamaulipas; es actuar para que las y los jóvenes de nuestra entidad encuentren en la educación técnica un puente real hacia el empleo, la competitividad y la movilidad social; es asegurar que futuros estudiantes



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de San Fernando, de Reynosa, de Altamira, de Nuevo Laredo o de cualquier región del Estado tenga las herramientas para incorporarse a los sectores que hoy están definiendo el futuro del país y del mundo.

Por estas razones, someto a consideración de esta Soberanía el presente proyecto, con la convicción de que su aprobación fortalecerá de manera decisiva el rumbo educativo y productivo de nuestro Estado, mediante el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita a la persona titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias de planeación, vinculación institucional, fortalecimiento de infraestructura, actualización técnica, orientación vocacional, capacitación docente y coordinación con la Federación, a fin de preparar, instrumentar y aprovechar plenamente las nuevas carreras técnicas anunciadas por el Gobierno de México; y que, de manera particular, genere diagnósticos regionales y estrategias de implementación alineadas a las necesidades productivas del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para los efectos legales y administrativos correspondientes y para que Informe a esta Soberanía sobre los avances y resultados derivados de estas acciones.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE  
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE  
MÉXICO"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Byron Alejandro Eduardo Cazavos Tapia". The signature is fluid and cursive, with a distinct "B" at the beginning.

**DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA**